

ANEXO II

Requisitos adicionales para la obtención de las menciones “superior” y “gran lujo”
(Artículo 7)

BLOQUE 1: Infraestructuras y equipamiento

I. Edificio / Habitaciones			****	*****
	1	La actividad hotelera se desarrolla en un edificio independiente.	3	3
	2	50% tamaño mínimo de las habitaciones (excepto cuarto de baño): - dobles: 17 m ² (4*) – 20 m ² (5*). - individuales: 10 m ² (4*) – 12 m ² (5*). - dobles con salón: 15 m ² (4*) – 17 m ² (5*). - salón de las habitaciones: 12 m ² (4*) – 14 m ² (5*).	30	30
	3	50% tamaño mínimo de las piezas de unidades de alojamiento de Hoteles – Apartamentos (excepto cuarto de baño): - dobles: 14 m ² (4*) – 17 m ² (5*). - individuales: 9 m ² (4*) – 10 m ² (5*). - salón comedor: 14 m ² (4*) – 16 m ² (5*). - estudios: 24 m ² (4*) – 27 m ² (5*).	30	30
	4	Dispone de más habitaciones dobles con salón respecto a las exigidas.	2	2
	5	Dispone por lo menos de: 1 suite (4*) - o de más suites respecto de las exigidas (5*).	3	3
	6	Relación de superficie destinada a salones y comedores: - m ² x plaza en hoteles: 2 m ² (4*) – 2,5 m ² (5*). - m ² x plaza en hoteles – apartamentos: 1,5 m ² (4*) – 2 m ² (5*).	11	11
	7	Sala de lectura / escritura / biblioteca independiente.	5	5

			15 Al menos para el 60% de unidades de alojamiento	15 Al menos para el 80% de unidades de alojamiento.
8	Garaje o aparcamiento para uso de clientes.			
9	Parking para estacionamiento de autobuses.		5	5
10	Ascensor adicional al obligatorio.		8	8
11	Montacargas adicional al obligatorio.		2	2
12	10% de habitaciones comunicadas (salvo en hoteles familiares).		3	3
13	Anchura de los pasillos: 1,60 m. <i>(los pasillos que no tengan habitaciones a un lado, estas medidas podrán disminuirse en un 10%)</i> .		20	-
14	30% de habitaciones con terraza, la dimensión de las terrazas igual o mayor 3,5 m ² .		10	10
15	Escalera de servicio (cuando no sea obligatoria).		5	-
16	Espacio exterior que permita el descenso y recogida de pasajeros.		2	2
17	Al menos el 50% de las habitaciones tienen bidé o inodoro inteligente con función de lavado.		2	-
18	Inodoro y, en su caso, bidé independizados del resto del cuarto de baño.		3	-
19	50% cuartos de baño superficie mínima: 5 m ² (4*) – 6 m ² (5*).		8	8
20	Bañera o ducha de hidromasaje en el 15% de las habitaciones.		6	6
21	Bañera y ducha independientes en un mismo recinto en el 15% de las habitaciones.		8	8

22	Sala de banquetes para, al menos 150 personas (la superficie del restaurante no está incluida).	8	8
23	Sala de reuniones con servicios ofimáticos, ordenador y conexión a internet.	3	3
24	Disponer de oficinas en cada planta en hoteles < 20 unidades de alojamiento	3	3
25	Dispone de teléfono en el baño.	1	-
26	Colgador de toallas caliente.	1	1
27	Mini bar en el 100% de las habitaciones	2	-
28	Sistema de alarma y avisos por luz para personas con limitaciones auditivas en habitaciones.	2	2
29	Sistema de alarma y avisos por luz para personas con limitaciones auditivas en zonas comunes de clientes.	2	2
30	Disponer de servicio de telefonía adaptado para personas sordas y para su uso personal.	2	2
31	Al lado del ascensor y en cada planta ha de existir un número en Braille o con relieve que identifique la planta.	1	1
32	Botonera de ascensor con numeración en Braille o en relieve.	1	1
33	Señalización del número de la habitación en Braille o en relieve.	1	1

csv: BOA20180206003